

ANUNCIO

En Cabañas de la Sagra, a 8 de octubre de 2009.

Habiéndose procedido a la celebración del segundo ejercicio para cubrir la plaza vacante de trabajador social de programas adscrita a la prestación de ayuda a domicilio, en régimen laboral temporal a jornada completa, se procede a su corrección y a la apertura, únicamente, de aquellos sobres que contienen los datos personales de los opositores que han superado la prueba, obteniéndose el siguiente resultado:

SOBRE N°	NOMBRE Y APELLIDOS	PRUEBA
2	Montserrat del Cerro del Álamo	5,03
8	Elena Moraira García	5,18

Seguidamente, y una vez finalizada la fase de oposición, se examina la documentación aportada, por estas dos aspirantes, para ser valorada en la fase de concurso, de conformidad con lo establecido en la base séptima de las bases aprobadas al efecto, con el siguiente resultado:

NOMBRE	EXPERIENCIA PROFESIONAL	MÉRITOS ACADEMICOS	FORMACIÓN ACADÉMICA	TOTAL FASE CONCURSO
<i>Del Cerro del Alamo, Montserrat</i>	0	2,00	0	2,00
<i>Moraria García, Elena</i>	0,20	0,80	0	1,00

De conformidad con las bases que rigen este procedimiento, la puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso, lo que arroja las siguientes puntuaciones.

NOMBRE	Puntuación Ejercicio 1º	Puntuación Ejercicio 2º	Puntuación Concurso	TOTAL
<i>Del Cerro del Alamo, Montserrat</i>	6	5,03	2,00	13,03
<i>Moraria García, Elena</i>	5,5	5,18	1,00	11,68

En atención al anterior cuadro, el Tribunal, sin rebasar el número de plazas convocadas, acuerda aprobar a la aspirante **D^a Montserrat Del Cerro del Álamo**, por ser la aspirante que mayor puntuación ha obtenido en el proceso y elevar dicha propuesta al Sr. Alcalde para que proceda a su contratación y posterior incorporación al puesto.

Siendo, por tanto, que D^a Elena Moraira García habiendo superado los dos ejercicios pero que no resulta propuesta para su contratación, pasará á formar parte de la Bolsa de Trabajo, que se confecciona y de la que se hará uso en situaciones de baja, renuncia y/o cualquier otra circunstancia que pueda acaecer debidamente motivada y justificada, ocupando el primer lugar de ésta.

Respecto de dicha Bolsa de Trabajo, este Tribunal considera insuficiente que esté formada únicamente por una persona, por lo que aunque no se contemple en las Bases, se acuerda que el resto de aspirantes que han participado en el proceso selectivo y que habiendo aprobado el primer ejercicio no han superado el segundo pasen a formar parte de la Bolsa de Trabajo. El orden de dicha Bolsa vendrá determinado por la puntuación obtenida en el primer examen, y para el caso de empate, éste se dirimirá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el segundo ejercicio de la fase de oposición. De persistir el empate se atenderá a lo recogido en la base 8^o referido a la calificación final.

Como en el presente proceso se ha garantizado el anonimato de los aspirantes, conociéndose únicamente la identidad de las aspirantes que han aprobado los dos ejercicios, ya que el resto de sobres que contienen los datos de los demás opositores no se han abierto en ningún momento, este Tribunal acuerda que se proceda a su apertura en un **acto público a celebrar el próximo día 26 de octubre a las 10:00 horas.**

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL